

Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0075-R

Ibarra, 23 de diciembre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIANA SALOMÉ QUINTANA VÁSQUEZ
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL GENERAL IBARRA

**DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el*

Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0075-R

Ibarra, 23 de diciembre de 2022

portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0075-R

Ibarra, 23 de diciembre de 2022

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.”*

Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0075-R

Ibarra, 23 de diciembre de 2022

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022) (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- “(...) *emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA,

Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0075-R

Ibarra, 23 de diciembre de 2022

de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-3869-M, de fecha 23 de diciembre de 2022, la Mgs. Norma Gabriela Rubio Mantilla, Directora Administrativa (E), solicita reformar el PAC-2022, afectando al objeto de Contratación “*Adquisición de Dispositivos Médicos de Uso General y Prótesis, Endoprotesis e Implantes corporales*”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 948.941,61 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA; se detalla el desglose de cada partida:

530826 Dispositivos Médicos de Uso General \$404.290,76

530834 Prótesis, Endoprotesis e Implantes corporales \$ 544.650,85

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-3869-M, de fecha 23 de diciembre de 2022, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 0065-2022-IESS-HG-IB-JE, concluye: “(...) *Modificar el PAC 2022 con la Disminución de Presupuesto de los procesos Adjudicados mediante Puja o Negociación en las partidas presupuestarias de Dispositivos Médicos de Uso General 530826 y Prótesis, Endoprotesis e Implantes Corporales 530834.* (...)”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo misma que ha sido proporcionado por parte del Área Requirente Lcda. Narciza Robles, Jefa de Enfermería y bajo exclusiva responsabilidad del Mgs. Norma Gabriela Rubio, Directora Administrativa (E), del Hospital General Ibarra.

Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0075-R

Ibarra, 23 de diciembre de 2022

DISMINUCIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	TRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD PROGRAMADA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	TRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD PROGRAMADA REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN PAC	
330826	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE USO GENERAL BRAZALETE PARA IDENTIFICACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y FIBROS DEL HOSPITAL GENERAL IBARRA	Depositos Médicos de uso General	Buen	Subasta Inversa Electrónica	35200109103	Unidad	1	35287,23	35287,23	330826	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE USO GENERAL BRAZALETE PARA IDENTIFICACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y FIBROS DEL HOSPITAL GENERAL IBARRA	Depositos Médicos de uso General	Buen	Subasta Inversa Electrónica	35200109103	Unidad	1	3117,99610	3117,99610	34,475,23	
330826	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE USO GENERAL TORAXCO DOBLE MANEJERA, RECOLECCIÓN DE FIBROS PARA EL ADULTO Y OTROS PARA EL HOSPITAL GENERAL IBARRA	Depositos Médicos de uso General	Buen	Subasta Inversa Electrónica	35200109103	Unidad	1	317,18630	317,18630	330826	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE USO GENERAL TORAXCO DOBLE MANEJERA, RECOLECCIÓN DE FIBROS PARA EL ADULTO Y OTROS PARA EL HOSPITAL GENERAL IBARRA	Depositos Médicos de uso General	Buen	Subasta Inversa Electrónica	35200109103	Unidad	1	88,82034	88,82034	228,365,16	
330826	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE USO GENERAL TAPÓSITO ESPUMA DE HIERRO PARA PLATA JÓNICA DE 17,5 CM Y FIBROS DEL HOSPITAL GENERAL IBARRA	Depositos Médicos de uso General	Buen	Subasta Inversa Electrónica	35200109103	Unidad	1	202,80990	202,80990	330826	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE USO GENERAL TAPÓSITO ESPUMA DE HIERRO PARA PLATA JÓNICA DE 17,5 CM Y FIBROS DEL HOSPITAL GENERAL IBARRA	Depositos Médicos de uso General	Buen	Subasta Inversa Electrónica	35200109103	Unidad	1	161,41936	161,41936	141,471,54	
330826	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE USO GENERAL TELA PARA BIRCALLA CURVA PARA LA BIRCALLA REGULAR Y OTROS PARA EL HOSPITAL GENERAL IBARRA	Depositos Médicos de uso General	Buen	Subasta Inversa Electrónica	35200109103	Unidad	1	260,64000	260,64000	330826	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE USO GENERAL TELA PARA BIRCALLA CURVA PARA LA BIRCALLA REGULAR Y OTROS PARA EL HOSPITAL GENERAL IBARRA	Depositos Médicos de uso General	Buen	Subasta Inversa Electrónica	35200109103	Unidad	1	106,20822	106,20822	154,431,78	
330826	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE USO GENERAL AGENTE ESTERILIZANTE QUÍMICO PARA BIOPROCESO DE HIERRO PARA EL HOSPITAL GENERAL IBARRA	Depositos Médicos de uso General	Buen	Subasta Inversa Electrónica	35200109103	Unidad	1	97,19960	97,19960	330826	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE USO GENERAL AGENTE ESTERILIZANTE QUÍMICO PARA BIOPROCESO DE HIERRO PARA EL HOSPITAL GENERAL IBARRA	Depositos Médicos de uso General	Buen	Subasta Inversa Electrónica	35200109103	Unidad	1	73,22394	73,22394	23,975,66	
330826	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE USO GENERAL CANASTILLA DE HIERRO PARA CONECTOR DOBLE DE 10 PUNTO CM DEL HOSPITAL GENERAL IBARRA	Depositos Médicos de uso General	Buen	Subasta Inversa Electrónica	35200109103	Unidad	1	89,94600	89,94600	330826	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE USO GENERAL CANASTILLA DE HIERRO PARA CONECTOR DOBLE DE 10 PUNTO CM DEL HOSPITAL GENERAL IBARRA	Depositos Médicos de uso General	Buen	Subasta Inversa Electrónica	35200109103	Unidad	1	89,58549	89,58549	100,360,51	
330826	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE USO GENERAL POLIFETOMA ALTO ROTABLE, PR. 2" DEL HOSPITAL GENERAL IBARRA	Depositos Médicos de uso General	Buen	Subasta Inversa Electrónica	35200109103	Unidad	1	97,63800	97,63800	330826	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE USO GENERAL POLIFETOMA ALTO ROTABLE, PR. 2" DEL HOSPITAL GENERAL IBARRA	Depositos Médicos de uso General	Buen	Subasta Inversa Electrónica	35200109103	Unidad	1	82,42541	82,42541	15,212,59	
330826	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE USO GENERAL CATETER CENTRAL 7 FR. 3 LÍMEN CON LÍMEN ANTIMICROBIANA Y OTROS PARA EL HOSPITAL GENERAL IBARRA	Depositos Médicos de uso General	Buen	Subasta Inversa Electrónica	35200109103	Unidad	1	21,63000	21,63000	330826	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE USO GENERAL CATETER CENTRAL 7 FR. 3 LÍMEN CON LÍMEN ANTIMICROBIANA Y OTROS PARA EL HOSPITAL GENERAL IBARRA	Depositos Médicos de uso General	Buen	Subasta Inversa Electrónica	35200109103	Unidad	1	14,49182	14,49182	7,138,18	
330826	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE USO GENERAL ESTRATEGICOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL IBARRA	Depositos Médicos de uso General	Buen	Subasta Inversa Electrónica	35200109103	Unidad	1	33,96800	33,96800	330826	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE USO GENERAL ESTRATEGICOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL IBARRA	Depositos Médicos de uso General	Buen	Subasta Inversa Electrónica	35200109103	Unidad	1	21,35335	21,35335	12,615,55	
330826	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE USO GENERAL ESTRATEGICOS CATETER CENTRAL 7 FR. 3 LÍMEN CON LÍMEN ANTIMICROBIANA Y OTROS PARA EL HOSPITAL GENERAL IBARRA	Depositos Médicos de uso General	Buen	Subasta Inversa Electrónica	35200109103	Unidad	1	97,14978	97,14978	330826	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE USO GENERAL ESTRATEGICOS CATETER CENTRAL 7 FR. 3 LÍMEN CON LÍMEN ANTIMICROBIANA Y OTROS PARA EL HOSPITAL GENERAL IBARRA	Depositos Médicos de uso General	Buen	Subasta Inversa Electrónica	35200109103	Unidad	1	30,73425	30,73425	66,415,53	
330826	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE USO GENERAL ESTRATEGICOS CATETER CENTRAL 16 CON ALIETA Y FIBROS PARA EL HOSPITAL GENERAL IBARRA	Depositos Médicos de uso General	Buen	Subasta Inversa Electrónica	8153002103	Unidad	1	32,57235	32,57235	330826	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE USO GENERAL ESTRATEGICOS CATETER CENTRAL 16 CON ALIETA Y FIBROS PARA EL HOSPITAL GENERAL IBARRA	Depositos Médicos de uso General	Buen	Subasta Inversa Electrónica	8153002103	Unidad	1	20,09600	20,09600	12,476,75	
330826	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE USO GENERAL EQUIPO DE INYECCIÓN PARA FIBRACION DEL HOSPITAL GENERAL IBARRA	Depositos Médicos de uso General	Buen	Subasta Inversa Electrónica	35200109103	Unidad	1	73,00200	73,00200	330826	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE USO GENERAL EQUIPO DE INYECCIÓN PARA FIBRACION DEL HOSPITAL GENERAL IBARRA	Depositos Médicos de uso General	Buen	Subasta Inversa Electrónica	35200109103	Unidad	1	44,11022	44,11022	28,891,78	
330826	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE USO GENERAL ESTRATEGICOS EQUIPO DE INYECCIÓN PARA FIBRACION DEL HOSPITAL GENERAL IBARRA	Depositos Médicos de uso General	Buen	Subasta Inversa Electrónica	35200109103	Unidad	1	33,09780	33,09780	330826	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE USO GENERAL ESTRATEGICOS EQUIPO DE INYECCIÓN PARA FIBRACION DEL HOSPITAL GENERAL IBARRA	Depositos Médicos de uso General	Buen	Subasta Inversa Electrónica	35200109103	Unidad	1	32,08494	32,08494	1,012,86	
330826	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE USO GENERAL ESTRATEGICOS PARA LA MONITOREO DE OXIGENO Y MANEJO PARA EL HOSPITAL GENERAL IBARRA	Depositos Médicos de uso General	Buen	Subasta Inversa Electrónica	8153002103	Unidad	1	27,67665	27,67665	330826	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE USO GENERAL ESTRATEGICOS PARA LA MONITOREO DE OXIGENO Y MANEJO PARA EL HOSPITAL GENERAL IBARRA	Depositos Médicos de uso General	Buen	Subasta Inversa Electrónica	8153002103	Unidad	1	15,28011	15,28011	12,398,64	
330826	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE USO GENERAL ESTRATEGICOS RESERPECTANTE DE ALTO NIVEL DE PORTALIDAD PARA EL HOSPITAL GENERAL IBARRA	Depositos Médicos de uso General	Buen	Subasta Inversa Electrónica	35200109103	3	383	5	2.810,000	1.248,000	330826	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE USO GENERAL RESERPECTANTE DE ALTO NIVEL DE PORTALIDAD PARA EL HOSPITAL GENERAL IBARRA	Depositos Médicos de uso General	Buen	Subasta Inversa Electrónica	35200109103	3	383	7.200,00	7.200,00	5.952,00

Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0075-R

Ibarra, 23 de diciembre de 2022

16	38034	ADQUISICION DE PROFESIS ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES "EMPLANTES MATERIALES "BIOTECNOSTESES" PARA EL HOSPITAL GENERAL IBARRA	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	01700961-23	Unidad	173,095,00	173,095,000	38034	ADQUISICION DE PROFESIS ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES "EMPLANTES MATERIALES "BIOTECNOSTESES" PARA EL HOSPITAL GENERAL IBARRA	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	01700961-23	Unidad	160,955,15	160,955,15	12,139,85
17	38034	ADQUISICION DE PROFESIS ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES "EMPLANTES MATERIALES "BIOTECNOSTESES" PARA EL HOSPITAL GENERAL IBARRA	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	01700961-23	Unidad	404,486,00	404,486,000	38034	ADQUISICION DE PROFESIS ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES "EMPLANTES MATERIALES "BIOTECNOSTESES" PARA EL HOSPITAL GENERAL IBARRA	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	01700961-23	Unidad	-	-	404,486,00
18	38034	ADQUISICION DE PROFESIS ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES "EMPLANTES MATERIALES "BIOTECNOSTESES" PARA EL HOSPITAL GENERAL IBARRA	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	01700961-23	Unidad	36,000,00	36,000,000	38034	ADQUISICION DE PROFESIS ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES "EMPLANTES MATERIALES "BIOTECNOSTESES" PARA EL HOSPITAL GENERAL IBARRA	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	01700961-23	Unidad	-	-	36,000,00
19	38034	ADQUISICION DE PROFESIS ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES "EMPLANTES MATERIALES "BIOTECNOSTESES" PARA EL HOSPITAL GENERAL IBARRA	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	01700961-23	Unidad	92,025,00	92,025,000	38034	ADQUISICION DE PROFESIS ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES "EMPLANTES MATERIALES "BIOTECNOSTESES" PARA EL HOSPITAL GENERAL IBARRA	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	01700961-23	Unidad	-	-	92,025,00
Total Demanda PAC																	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: narciza.robles@iess.gob.ec, alex.guevara@iess.gob.ec, diana.quintana@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.
Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Diana Salome Quintana Vasquez
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN HGI

Referencias:
- IESS-HG-IB-DA-2022-3869-M

Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0075-R

Ibarra, 23 de diciembre de 2022

Anexos:

- 2._gpl-p04-s01-f02d_matriz_de_reforma_al_pac_disminucion.xls
- iess-hg-ib-da-2022-3857-m.pdf
- iess-hg-ib-je-2022-1482-m_(1).pdf
- iess-hg-ib-je-2022-1484-m.pdf
- iess-hg-ib-jfi-2022-2998-m.pdf
- informe-tecnico-reforma-pac-no65-signed-signed-signed.pdf
- 8._informe_reforma_motivada_nro_063.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Geovanna Fernanda Sarzosa Teran
Coordinadora Compras Publicas Hg-ib

Señor Magíster
Sergio Daniel Duarte Castro
Oficinista Compra P. Ho Ibarra

Señora Magíster
Maria Lizandra Arciniega Tanicuchi
Asistente de Contabilidad

Señora Ingeniera
Karina Maribel Rojas Vasquez
Oficinista - Compras Públicas

Señorita Especialista
Narciza de Jesús Robles Zapata
Jefe de Enfermería, Encargada, Hospital General de Ibarra

Señor Licenciado
Alex Jhonatan Guevara Morillo
Responsable de Dispositivos Médicos